



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvasse proveer, 22 de agosto de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00149-00
Sevilla Valle, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil – Mutuo Acuerdo.
Dte: John Antonio Lopez Lopez y Luz Elena Castaño.

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO – MUTUO ACUERDO**, promovida por **JOHN ANTONIO LOPEZ LOPEZ y LUZ ELENA CASTAÑO**, a través de apoderado judicial.

II. CONSIDERACIONES

El Despacho estudiando el libelo demandatorio encuentra que la demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y se han arrimado los anexos correspondientes para esta clase de procesos, así mismo dada la naturaleza del proceso y el domicilio de los interesados, este Juzgado es el competente para conocer del mismo, en consecuencia,

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**.

RESUELVE:

1º. ADMITIR La demanda referida anteriormente y tramitarla conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria (Art. 577 y Ss del C.G.P).

2º. Verificado lo anterior se procederá a dar aplicación al artículo 278 núm. 2º del C.G.P., por lo que se proferirá sentencia escrita.

3º. CONCEDER el amparo de pobreza deprecado.

4º. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al **Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, T.P. N° 143.647 del CSJ, conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 063

Providencia de Fecha. 23 agosto 2022

Visible a folio.

Fecha. 24 agosto 2022

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 23 agosto 2022, notificada en Estado N° 063, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.